



LA REGLAMENTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN EN EL VALLÉS OCCIDENTAL (XIX-XX). LOS CASOS DE TERRASSA Y SABADELL

Marina Segovia Vara 
Universidad de la Rioja
masegov@unirioja.es

RESUMEN: La consolidación de la industria textil en el Vallès Occidental en un contexto de intensificación de los flujos migratorios procedentes del resto de Cataluña y de otras ciudades españolas, vino acompañado de un aumento de los denominados vicios sociales. El acelerado crecimiento demográfico de Terrassa y Sabadell produjo un sustancial aumento de la prostitución que causó la indignación de amplios sectores de población. Este artículo compara el proceso de reglamentación de la prostitución en ambos núcleos urbanos cercanos al área metropolitana de Barcelona, prestando atención a los debates suscitados en torno a la pertinencia de dicha reglamentación.

Palabras clave: Terrassa, Sabadell, prostitución, reglamentación, higiene especial, historia urbana.

THE REGLAMENTATION OF PROSTITUTION IN THE VALLES OCCIDENTAL AREA (XIX-XX). THE CASES OF TERRASSA AND SABADELL

ABSTRACT: The consolidation of the textile industry in the Vallés Occidental area in a context of intensification of the migration flows from the rest of Catalonia and other Spanish cities, was followed by an increase of the so-called social vices. The accelerated growth of Terrassa and Sabadell produced a substantial increase of the prostitution that caused the outrage of broad sections of the population. This article compares the process of regulation of both urban centers close to the metropolitan area of Barcelona, providing attention to the discussions fostered around the suitability of that regulation.

Keywords: Terrassa, Sabadell, prostitution, regulation, special hygiene, urban history.

Recibido: 31 de marzo de 2020

Aceptado: 17 de mayo de 2021

Introducción

El 5 y el 21 de marzo de 1892, dos vecinos de la localidad de Terrassa se dirigieron al Alcalde Consistorial relatando unos hechos muy similares¹. Los denunciante manifestaban que el café situado en la Plaza de la Cruz Grande, frecuentado por mujeres públicas y gentes de mal vivir, se había convertido en un hervidero de vicio, corrupción y malas costumbres. Los hijos de ambos denunciante, de veintidós y diecisiete años respectivamente, habían frecuentado aquel antro de inmoralidad en el que se celebraban bacanales y orgías derrochando mucho dinero en comida, bebida y juegos prohibidos². Uno de los padres, cuyo hijo había abandonado el hogar paterno temeroso de las represalias, culpaba al local y a las mujeres que lo frecuentaban, del extravío de su vástago. Alarmados, reclamaban a las autoridades locales medidas enérgicas contra el citado establecimiento que constituía un peligro para los jóvenes inexpertos. La pista del dueño, también sospechoso de ejercer el curanderismo proporcionando a las vecinas remedios que en algunos casos habían terminado resultandos perniciosos, se pierde tras 1892, fecha en la que el Negociado de Sanidad instaba a las autoridades a abrir una investigación acerca de unas bebidas misteriosas que proporcionaba a los jóvenes. Pudiendo tales actividades ser constitutivas de delito, se solicitaba la intervención del juzgado de instrucción. Efectivamente, el dueño del café sito en la Plaza de la Cruz Grande fue objeto de una investigación de la que se desconoce el resultado, pero son el propio proceso judicial y los protagonistas de las denuncias, quienes captan nuestra atención. Por un lado, los padres de familia burgueses, que presentan a sus hijos como víctimas de la corrupción moral de los barrios obreros. Por otro lado, unas autoridades que buscaban el establecimiento de un control institucional del ocio nocturno. Finalmente, los jóvenes de clase alta y las mujeres “de mala vida” que se citaban en cafés, casas de citas y otros establecimientos. Tampoco pasa desapercibida la conjunción entre modernidad y tradición patente en las denuncias efectuadas contra el dueño de un establecimiento que funcionaba como casa de citas, salón de juego e improvisado consultorio médico de dudosos resultados. Lo

¹ Arxiu Historic de Terrassa. D08.005.028.006.02894. Exp. 2853/Sanitat nº 4.

² En España, con la ley de 1870, la práctica de juegos de azar, a los que se daba el nombre de juegos prohibidos, conllevaba la aplicación de importantes penas. Marc FONTBONA: *Historia del juego en España: de la Hispania romana hasta nuestros días*, Barcelona, Les Punxes, 2008.

Llamativo de la denuncia es el emplazamiento ya que estando los espacios ligados al ocio nocturno e intercambio sexual irremediabilmente asociados a la urbe moderna, resulta cuanto menos curioso que salvo excepciones apenas se haya puesto el foco fuera de las capitales de provincia. En las ciudades industrializadas secundarias también se produjo una transformación del mercado prostitucional y de las relaciones de género que, a pesar de mostrar algunas particularidades reseñables, permite insertar ciudades cercanas al área metropolitana barcelonesa, como Terrassa y Sabadell, dentro de dinámicas de modernización de acceso al consumo sexual que trascienden el ámbito local. El objetivo de este artículo comparativo en torno a la prostitución en Terrassa y Sabadell, es cubrir un vacío historiográfico. Mientras que la oferta erótica y la reglamentación de la prostitución en ciudades como Madrid, Cádiz, o Barcelona, ha sido objeto de minuciosas investigaciones, el tejido urbano periférico ha quedado muchas veces en un segundo plano. Las zonas que más atención han recibido por parte de los historiadores han sido hasta el momento Andalucía, Madrid y Cataluña, aunque en los últimos años otras capitales de provincia han sido objeto de estudio. Cataluña es la Comunidad Autónoma en la que más estudios se han realizado, no solo relativos al área metropolitana de Barcelona, sino también a ciudades de tamaño medio como Girona o Tarragona³. Terrassa y Sabadell, núcleos industriales de primer orden, próximos y de similar desarrollo, contaron con burdeles legales declarados, prostitución clandestina en cafés y casas de particulares y en el caso de la segunda, enconados debates entre abolicionistas y regulacionistas que llegaron hasta el periodo republicano. El dinamismo de áreas como el Vallés Occidental, pioneras en la Revolución Industrial en Cataluña dentro del sector textil, su cercanía a grandes ciudades como Barcelona y su situación a medio camino entre el mundo rural y urbano, propiciaron un flujo continuado de clientes y prostitutas que generalmente ha quedado desatendido. Los estudios en torno a la prostitución en las grandes ciudades españolas han optado por insertarla, muy acertadamente, dentro del proceso urbanizador europeo, pero muy pocas veces se hace referencia a las llamadas ciudades intermedias o secundarias o los municipios industriales, que articulan las redes territoriales y funcionan como auténticos intermediarios entre las diferentes escalas de los asentamientos urbanos⁴. Se ha optado por primar las similitudes respecto a las principales capitales europeas

³ Josep CLARA: "Girona a mitjan segle XIX: les cases de tolerancia", en *Tercer Congrés d'Historia de la Medicina catalana*, Actes, vol. 1, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1981, pp. 96-98. María Antonia FERRER Y BOSCH y Montserrat DUCH PLANA: "Mesures de control i prevencionsanitàries a la ciutat de Tarragona: la prostitució a finals del segle XIX", en *I Jornades d'Antropologia de la Medicina*, Tarragona, Institut Català d'Antropologia, 1982, Vol. 1, pp. 35-51.

⁴ Ana Isabel ESCOMS MARTÍNEZ: "Las Ciudades Secundarias o la articulación de los territorios", *Arquitectura y Empresa*, s.n. (2015). <https://arquitecturayempresa.es/noticia/las-ciudades-secundarias-o-la-articulacion-de-los-territorios> [consultado 27/04/2021]

dejando en segundo plano una permeable red de poblaciones interconectadas, en torno a las que se desplazaron tanto prostitutas como clientes.

Industrialización y prostitución en el Vallés Occidental. Los casos de Terrasa y Sabadell

Los procesos locales de transformación de la industria tradicional fueron acompañados de un aumento de la prostitución en el distrito Sabadell-Terrasa, líder en la industrialización del subsector textil lanero en España⁵. La quiebra del sistema gremial, la cercanía a Barcelona y la modernización de unas industrias muy concentradas a nivel espacial, atrajeron importantes contingentes de población inmigrante. Es cierto que, a lo largo del siglo XVIII, el desarrollo de la ciudad de Barcelona destaca por su amplio predominio sobre el resto de las ciudades catalanas, no obstante, en un contexto de expansión de la ocupación textil, se produjo un espectacular crecimiento demográfico de los núcleos urbanos donde se articulaba el proceso productivo⁶. El área más próxima a Barcelona, especialmente desde finales del XIX, funcionó como foco de atracción de inmigrantes procedentes tanto del resto de Cataluña como de otras provincias españolas que, ante las dificultades para encontrar vivienda en la capital, optaron por desplazarse a localidades periféricas como Sabadell⁷. A primera vista, todo parece indicar que, posiblemente, la vida en localidades como Terrasa o Sabadell era más barata, aunque, contrariamente a lo que se podría suponer, el precio de los alquileres no difería mucho del de la capital catalana y aunque las cargas impositivas eran superiores en Barcelona, las diferencias no tenían una excesiva influencia sobre el presupuesto familiar, siendo mucho más relevantes los efectos del paro, estacional o duradero, o la ya mencionada dificultad para encontrar vivienda en Barcelona⁸. El crecimiento demográfico de Terrasa y Sabadell, asociado a partir de 1889 a la consolidación del sistema fabril, sentó las bases para la formación de un creciente proletariado urbano⁹. En el tránsito entre los siglos XIX y XX, la estructura urbana de ambos núcleos de población, incapaz de satisfacer las necesidades de la creciente

⁵ Josep M. BENAUL BERENGUER: "Los orígenes de la empresa textil lanera en Sabadell y Terrasa en el siglo XVIII", *Revista de Historia Industrial*, 1 (1992), pp. 39-49.

⁶ Enriqueta CAMPS CURA: "Las transformaciones del mercado de trabajo en Cataluña (1850-1925: migraciones, ciclo de vida y economías familiares", *Revista de Historia Industrial*, 11 (1997), pp. 45-72.

⁷ Kenneth PITARCH CALERO, Conchi VILLAR GARRUTA y Antonio LÓPEZ-GAY: "Ser migrante en la Barcelona de 1930. La inmigración valenciana en el barrio de la Barceloneta", *Pasado y Memoria*, 17 (2018), pp. 259-263.

⁸ Enriqueta CAMPS CURA: "Els nivells de benestar al final del segle XIX. Ingrés i cicle de formació de les famílies a Sabadell (1890)", *Recerques: Història, economia i cultura*, 24 (1991), pp. 7-21.

⁹ Enriqueta CAMPS CURA: "Industrialización y crecimiento urbano: la formación de la ciudad de Sabadell", *Revista de Historia Económica*, 1 (1987), pp. 49-72.

población, entró en crisis. El crecimiento acelerado de ambas poblaciones, provocado por la afluencia de inmigrantes y la carencia de viviendas obreras, produjeron un aumento del consumo de alcohol entre las clases populares y lo que la burguesía denominaba vicios sociales y conductas inmorales¹⁰. Prostitución clandestina, mancebías tradicionales, casas de citas y cafés de dudosa reputación, despertaron la indignación de amplios sectores de población, dando pie a tensos debates en torno a la necesidad de regular o prohibir la prostitución. Para la burguesía, la prostitución y la extensión de las enfermedades venéreas, especialmente la sífilis, se situaban dentro de la “cuestión social” y justificaban medidas de control y moralización de las clases trabajadoras¹¹.

La cercanía entre ambas poblaciones y la movilidad de clientes y prostitutas justifica un estudio comparativo entre dos ciudades que respondieron de forma opuesta a un fenómeno muy similar. Mientras que, en Terrassa, a pesar de que incluso hubo médicos higienistas defensores de posturas cercanas al abolicionismo, la lejanía de los burdeles situados fuera de los límites de la población no despertó mucha oposición hasta que tuvo lugar el auge del movimiento anarquista., Sabadell fue escenario de numerosas quejas vecinales. Los arduos debates en torno a la necesidad de regular la prostitución en Sabadell han pasado desapercibidos. Por su parte, la prostitución y la evolución de los comportamientos sociales en Terrassa han sido objeto de algunas investigaciones locales publicadas en la desaparecida revista “Al Vent” entre las que destaca especialmente un artículo periodístico de Marc Gilles y Mila¹². En una fecha mucho más reciente, Ismael Almazán, autor de trabajos académicos en torno a la prostitución en la Terrassa medieval, ha señalado la pertinencia del estudio de la prostitución en época contemporánea¹³. La cercanía y similitud de ambas localidades, las dos fueron importantes centros catalizadores de población inmigrante durante la revolución industrial, explica una permeabilidad en los intercambios sexuales que se ha mantenido en el tiempo. Si a principios del siglo XX muchas de las prostitutas inscritas en Terrassa terminaban ejerciendo también en el término municipal de Sabadell, existen trabajos periodísticos locales que

¹⁰ María del Mar DOMINGO HERNÁNDEZ: “El País Vasco y Cataluña. Una historia comparada: la limitada incidencia de la legislación sobre casas baratas en Barakaldo, Portugalete, Sabadell y Terrassa (1911-1936)”, *Vasconia*, 31 (2001), pp. 193-212.

¹¹ Ramón CASTEJÓN BOLEA: “Las enfermedades venéreas y la regulación de la prostitución en la España Contemporánea”, *Asclepio*, 56 (2004), pp. 223-242.

¹² Marc GILLES y Mila BARRAU: “Prostitució a Terrassa. Una Historia Viciosa”, *Al Vent*, 67 (1984), pp. 26-31.

¹³ Ismael ALMAZÁN FERNÁNDEZ: “Quan el pecat es fa costum o algunes opinions sobre les percepcions socials a Terrassa entorn de la prostitució a l'època moderna i contemporània”, *Arxiu*, 2 (1992), s.n.

documentan en época reciente el consumo de prostitución en Terrassa por parte de sabadellenses temerosos de ser descubiertos por sus familiares¹⁴.

Este artículo parte del estudio de las fuentes administrativas relativas al orden público en los municipios de Terrassa y Sabadell, así como de las publicaciones en torno a eugenesia y sexualidad en la revista ácrata "Vida Nueva", órgano de propaganda de la CNT en la localidad de Terrassa. El control al que se vieron sometidos los grupos a los que se dio la consideración de marginales o potencialmente peligrosos para el mantenimiento del orden social, permite al historiador acceder a detallados aspectos estadísticos a través de las fuentes policiales y administrativas¹⁵. Afectadas por un doble control, policial y sanitario, las mujeres que ejercieron la prostitución en ambos municipios sufrieron el escrutinio de unas autoridades preocupadas por erradicar la prostitución clandestina y evitar el contagio de enfermedades. En el caso de Terrassa, puede percibirse una preocupación médica en torno a la salud de los clientes, a los que se empieza a considerar potenciales focos de contagio. La presencia de burdeles, casas de citas y más tardíamente de cafés cantantes, fue motivo de fuertes tensiones entre autoridades, vecinos, asociaciones católicas y organizaciones anarquistas.

Discursos en torno a la prostitución en la España Contemporánea

Al igual que en el resto de Europa, en España convivieron tres tendencias en torno a la prostitución también presentes en Cataluña.

En primer lugar, tenemos el prohibicionismo, que castigaba con cárcel el ejercicio de la prostitución y que se asocia a las denominadas casas galera, instituciones de reclusión para mujeres en las que se internaba a "vagas", ladronas, alcahuetas y prostitutas. Este fue el marco normativo existente en España entre 1623 y 1845, desde que Felipe IV decidió comenzar a perseguir la prostitución hasta el establecimiento de los primeros códigos que regulaban este fenómeno¹⁶. El resultado de las medidas reeducadoras y estigmatizantes con las que se castigaba a las prostitutas, tuvo efectos francamente negativos que conllevaron la adopción de un férreo sistema reglamentista¹⁷.

¹⁴ En un artículo de marcado carácter abolicionista, Neus Aguado aporta algunos datos sobre el ejercicio de la prostitución en las últimas décadas del siglo XX. Neus AGUADO: "Prostitución, indiferencia y escándalo", *Al Vent*, 8 (1978), pp. 18-21.

¹⁵ Jean-Louis GUERENÁ: Introducción en "La sexualidad en la España Contemporánea (1800-1950)", *Hispania*, LXIV/3, 218 (2004), p. 832.

¹⁶ Isabel ESCOBEDO MUGUERZA: "La prostitución a debate. Entre el discurso médico-social y el feminismo (1847-1857)", *Studium*, 23 (2018), pp. 133-159.

¹⁷ Jean-Louis GUERENÁ: *La prostitución en la España Contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2003, p. 25.

En segundo lugar, están los planteamientos reglamentaristas, que defendían la regulación de la prostitución como un mal menor o una válvula de escape para las pasiones masculinas, necesaria para el correcto funcionamiento de la sociedad. Este método, estuvo presente en la historia de España durante toda la Edad Media y parte de la Edad Moderna –Edad de Oro del reglamentarismo; de mediados del siglo XIX a 1935 –en la conocida como Edad de Plata– y, de 1941 a 1956, ya en pleno período franquista¹⁸. Aunque la iglesia católica ha defendido la existencia de la prostitución como mal menor y medida necesaria para evitar violaciones y abusos hacia las mujeres respetables por parte de varones solteros desde la Edad Media, el modelo higienista nace en el siglo XIX¹⁹. Bajo pretextos de salubridad y control social, el personal médico y las autoridades civiles controlaron la vida de las prostitutas en gran parte de Europa, Estados Unidos y en las colonias europeas mediante cartillas médicas y de vigilancia²⁰. En España el sistema de reglamentación de la prostitución basado en el modelo francés, se prolongó a lo largo de buena parte del siglo XIX y parte del siglo XX. La persecución del ejercicio de la prostitución ilegal y el escrutinio al que fueron sometidas las prostitutas que ejercían legalmente, buscaban la reducción de la prostitución a unos límites aceptables y controlables por las autoridades²¹.

Finalmente, está la opción del abolicionismo, que surgió en Inglaterra de la mano de Josephine Butler, quien dirigió una campaña contra el gobierno británico para derogar la Ley de Enfermedades Contagiosas tanto en Gran Bretaña como internacionalmente²². Las feministas británicas denunciaron la doble moral sexual

¹⁸Mercedes RIVAS ARJONA: “II República española y prostitución: el camino hacia la aprobación del Decreto abolicionista de 1935”, *Arenal: Revista Española de Mujeres*, 20, 2 (2013), p. 348.

¹⁹ Sobre las mancebías implantadas en todas las ciudades españolas de cierta importancia desde la Baja Edad Media hasta la publicación de la Pragmática Real que ordenó su cierre en 1623, véase Andrés MORENO MENGÍBAR y Francisco VÁZQUEZ GARCÍA: “Poderes y prostitución en España (siglos XIV-XVIII). El caso de Sevilla”, *Criticón*, 69 (1997), pp. 33-49; Iñaki BAZÁN DÍAZ: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1995, pp. 327-339.

²⁰ Flor ARRIOLA: “Reglamentar o abolir la prostitución: una historia de más de cien años”, *Píkara magazine*, s.n. (2020), pp. 15-27.

²¹ Rosa María CAPEL MARTÍNEZ: “La prostitución en España: notas para un estudio socio-histórico”, en Rosa María CAPEL MARTÍNEZ (coord.): *Mujer y sociedad en España: 1700-1975*, Madrid, Instituto de la Mujer, 1986.

²² Josephine Butler, feminista, católica y reformista social británica, emprendió una campaña contra las llamadas leyes o actas de enfermedades contagiosas, *Contagious Diseases Acts*, las cuales pretendían detener el contagio de enfermedades venéreas a través del control de las prostitutas. Las ideas de Butler se extendieron más allá de Reino Unido y la *International Abolitionist Federation* tuvo una gran influencia en muchos países europeos. Sobre el abolicionismo en Europa consultar Richard EVANS: *Las feministas: los movimientos de emancipación de la mujer en Europa, América y Australasia, 1840-1920*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1980, pp. 157-158. Para el caso español véase Isabel ESCOBEDO MUGUERZA:

que justificaba el deseo sexual de los varones y penalizaba únicamente a las mujeres. Esta doble moral supuso el control médico de los cuerpos de las prostitutas, a las que se sometía a exámenes genitales periódicos, a las que no estaban sometidos los clientes²³. El abolicionismo que triunfó en la II República, implantado por decreto el 28 de junio de 1935, corresponde a este modelo asociado al movimiento abolicionista inglés. En España masones, republicanos y mujeres como Concepción Arenal, Margarita Nelken o Emilia Pardo Bazán también se adhirieron a estas ideas²⁴. A la influencia del modelo abolicionista anglosajón durante el periodo republicano, deben añadirse otros dos discursos abolicionistas presentes en Terrassa y Sabadell. Por un lado, sectores católicos como la Liga Regionalista y otras asociaciones católicas presentes en Sabadell, se opusieron al ejercicio de la prostitución en sus vecindarios apelando a la moralidad de los habitantes y especialmente de las mujeres respetables de clase trabajadora. El discurso de los sectores conservadores osciló entre el prohibicionismo y las actitudes paternalistas. Consideraron a las prostitutas una amenaza hacia la moralidad de las mujeres respetables de la ciudad, un ejemplo de depravación asociado a las clases trabajadoras o promovieron la caridad hacia las mujeres caídas.

En un tono opuesto, destaca el abolicionismo asociado al movimiento obrero y en el caso de Terrassa al anarquismo de la CNT, que señaló a los consumidores masculinos y especialmente a la burguesía, como responsables de la situación de las prostitutas. Los anarquistas, atacaron con dureza la prostitución, que consideraban degradante para las mujeres y resultado de las desigualdades económicas que afectaban a las clases trabajadoras²⁵. Para ellos la solución no estaba ni en la reglamentación en vigor, ni en las medidas represivas, sino en un cambio de orden social. Aunque los presupuestos anarquistas, y en menor medida los socialistas, fueron los únicos que se centraron en la necesidad económica y señalaron la

“Los historiadores y la prostitución. Un balance historiográfico”, *Revista Historia Autónoma*, 15 (2019), pp. 156-157; ÍD: “La prostitución a debate. Entre el discurso médico-social y el feminismo...”, pp. 133-159; Flor ARRIOLA: “Reglamentar o abolir la prostitución...”, pp. 17-20.

²³ Judith WALKOWITZ: *Prostitution and Victorian society. Women, class, and the state*, New York, Cambridge University Press, 1980, pp. 3-6; ÍD: “The politics of prostitution”, *Journal of Women in Culture and Society*, 6 (1980), pp. 123-135; ÍD: *La ciudad de las pasiones terribles: narraciones sobre peligro sexual en el Londres victoriano*, Madrid, Cátedra, 1995; ÍD: “Vicio masculino y virtud feminista: el feminismo y la política sobre la prostitución en Gran Bretaña en el siglo XIX”, en James AMELANG y Mary NASH: *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1990, pp. 215-240.

²⁴ En Cataluña destaca el caso de Juan María Bofill, republicano cercano a Pi y Margall, dirigente de *El Ampurdanés*, un periódico republicano federal, que consiguió llegar a concejal y, posteriormente, a alcalde de Figueras. Juan María Bofill, que había participado en las reuniones en favor de las ideas abolicionistas organizadas por círculos masones y protestantes, elaboró un reglamento que abolía la prostitución en marzo de 1892. Jean-Louis GUEREÑA: *La prostitución en la España contemporánea...*, p. 369.

²⁵ Helena ANDRÉS GRANEL: “Anarquismo y sexualidad”, *Germinal: revista de estudios libertarios*, 5 (2008), pp. 65-84.

explotación que sufrían estas mujeres, algunos autores señalan que no hicieron nada para que los obreros dejasen de frecuentarlas²⁶.

Terrassa. Una firme apuesta por el sistema reglamentarista

Por sus propias características, son sumamente escasas las obras que tratan la prostitución en zonas rurales o núcleos urbanos pequeños caracterizados por su propia naturaleza desestructurada, aunque los archivos judiciales de Terrassa dejen constancia de la existencia de casas de camino y hostales frecuentados desde principios del siglo XVI por mujeres de vida airada²⁷. Entre los siglos XVI y XVII, era generalmente la propia comunidad la que regulaba los intercambios sexuales. Sin embargo, tras el paréntesis abolicionista ordenado por Felipe IV, la publicación del Reglamento para la represión de los excesos de la prostitución, claramente influenciado por el sistema regulacionista francés, inició en 1847 la era de la reglamentación en España²⁸. Aceptada la prostitución como un mal inevitable, quedaba justificado el acceso sexual a la “mujer caída” y, desde 1854, se fueron promulgando reglamentos de higiene en muchas ciudades españolas, siendo Girona pionera en el territorio catalán. Poco después, en 1863, se estableció en Barcelona una reglamentación sobre prostitución junto con su correspondiente sección de Higiene Especial²⁹. En Terrassa, habría que esperar a 1904 para la promulgación de un primer reglamento higienista. Bajo el título “Reglamento al que deben sujetarse las casas de prostitución en este término municipal”, se establecían las rígidas

²⁶ Sobre el tratamiento de la prostitución en los discursos sociales Miren LLONA: “La prostitución y la identidad de la clase obrera en el tránsito del siglo XIX al XX. Un análisis de género a la obra de Julián Zugazagoitia”, *Historia Contemporánea*, 33 (2006), pp. 719-740. En torno al tratamiento de la prostitución en los medios anarquistas, Gérard BREY: “La prostitution dans la presse anarchiste espagnole (1881-1907)”, en Rafael CARRASCO (ed.): *La prostitution en Espagne: de l'époque des rois catholiques à la IIe République*, París, Les Belles Lettres, 1994, pp. 345-357; María Ángeles GARCÍA MAROTO: *La mujer en la prensa anarquista: España 1900-1936*, Madrid, Fundación Anselmo Lorenzo, 1996.

²⁷ Ismael ALMAZÁN FERNÁNDEZ: “Quan el peccat es fa costum o algunes opinions sobre les percepcions socials a Terrassa...”, s.n.

²⁸ A pesar de que la Reglamentación fue instaurada en Madrid, extendiéndose pronto a un gran número de capitales de provincia, en julio de 1847, tras un largo debate que arranca desde fines del siglo XVIII, las primeras disposiciones para la vigilancia de las prostitutas se adoptaron dos años antes en Zaragoza, en 1845. Jean-Louis GUEREÑA: “La policía sanitaria de las mujeres públicas (Zaragoza, 1845). Los orígenes del reglamentarismo en la España Contemporánea”, *Zurita*, 74 (1999), pp. 7-25; ÍD: “Los orígenes de la prostitución en la España Contemporánea. De la propuesta de Cabarrús (1792) al Reglamento de Madrid (1847)”, *DYNAMIS Act. Hisp. Med. Sci. Hist. Illus.*, 15 (1995), pp. 401-441. Sobre el modelo higienista francés consultar: Alain CORBIN: “Les filles de noche: Misère sexuelle et prostitution au XIX^e siècle”, *Annales de démographie*, 1 (1979), pp. 467-469.

²⁹ Rafael ALCAIDE GONZÁLEZ: “La reglamentación de la prostitución en la Barcelona de la restauración (1870-1890)”, *Hispania: Revista española de historia*, 64, 218 (2004), pp. 897-922.

normas que debían seguir amas y prostitutas. A pesar de que en Terrassa el reglamento de 1904 hacía referencia expresa a las amas de las casas de prostitución y la Junta de Sanidad establecía que las casas de lenocinio estaban dirigidas por mujeres a quienes la sección de higiene a cargo del gobierno civil concedía autorización para abrir tales establecimientos, gran parte de las solicitudes para la apertura de casas de citas o mancebías, estaban firmadas por hombres.

Muchas localidades dictaminaban, como lo haría más tardíamente la vecina Sabadell, que las casas de prostitución debían estar alejadas de escuelas, espacios dedicados al culto o edificios institucionales. El ayuntamiento de Terrassa fue mucho más allá prohibiendo el establecimiento de mancebías dentro de la ciudad: “queda prohibido en absoluto el establecimiento de casas de prostitución dentro del casco de la población, y sólo se tolerarán las que se establezcan extramuros³⁰. Además, para el establecimiento de dichas casas, era necesario acreditar la conformidad del propietario de la finca, así como la de los propietarios y vecinos de las casas de ambos lados, del frente, y de la espalda de esta y cuando no hubiese casas contiguas en algunos de esos costados, de los propietarios y vecinos de las más próximas a una distancia de veinticinco metros. La Alcaldía concedía el permiso después de un informe favorable de la Comisión de Gobernación, que no siempre resultaba fácil de obtener. No se permitía ejercer la prostitución a las menores de veintitrés años, se prohibía la entrada a los varones menores de diecinueve años y quedaba terminantemente prohibido que las prostitutas se insinuasen en la vía pública, en la puerta, en los balcones o en las ventanas de las casas. Las prostitutas eran sometidas a rigurosos reconocimientos médicos semanales, de forma que, si resultaban enfermas de afección venérea o infecciosa, debían abandonar el burdel. Estaban provistas de cartillas en las que constaban los reconocimientos facultativos: “cada prostituta se proveerá antes de tener trato, de una cartilla o libreta en que consten dichos reconocimientos, en la cual se unirá un retrato de la mujer a que pertenece, en forma que no se pueda sustituir, cuya cartilla se tendrá a la entrada de la casa en un sitio visible y podrá ser examinada por los agentes municipales y los hombres que quieran usar del vicio”³¹. La inclusión de un retrato evitaba una práctica muy frecuente que consistía en el intercambio de cartillas. Quedan muy presentes en el reglamento las ansiedades sociales de la época referentes al “tráfico de blancas” y se establecen algunos artículos destinados a la protección de estas mujeres. El quinto artículo del presente reglamento especificaba que dentro de las casas en las que hubiese pupilas internas, éstas debían tener absoluta libertad de movimiento, prohibiéndose el uso de llaves o resortes secretos. Finalmente, el décimo artículo establece que al menor indicio de corrupción de menores o coacción “se formaría atestado que en su caso se pasará al juzgado instructor y se tomarán eficaces medidas para la garantía de las mujeres víctimas que se hallaren desamparadas. Igualmente

³⁰ Biblioteca Pública de Terrassa, Reglamento de Higiene de la prostitución de 1904, Artículo 1º.

³¹ Reglamento de Higiene de la prostitución de 1904, Artículo 6º.

se velará por la regeneración de las mujeres arrepentidas utilizando la Comisión para todo ello los medios que estén a su alcance y especialmente la relación con las instituciones dedicadas a evitar la trata de blancas³². No se especifica cuáles fueron las instituciones y los medios empleados para impedir la trata, aunque es posible que el Reglamento se refiera a las casas destinadas a reformar a estas “mujeres caídas” como los conventos de Adoratrices y Oblatas³³. El énfasis en la devolución de los efectos personales a las pupilas por parte de las amas de mancebía evidencia que se dieron casos de malos tratos y extorsiones. Una práctica común fue la de retener los efectos personales de las prostitutas para que no pudiesen abandonar el establecimiento. Destaca también la alusión a cafés cantantes y establecimientos análogos con habitaciones reservadas, recibían la misma consideración que las casas de mancebía y debían someterse a las prescripciones reservadas a las casas de prostitución, además de las propias de este tipo de establecimientos. Los reglamentos para la higiene de la prostitución de Terrasa y para la profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas de 1923 y 1945 son idénticos, no sólo coinciden todos y cada uno de los artículos, sino que en el de 1945, ya en época franquista, aparecen las firmas del mismo alcalde y secretario que firmaron el reglamento de 1923³⁴. Evidentemente, se trata del mismo reglamento y únicamente varía la fecha y encuadernación. Como principales novedades se prohíbe ejercer la prostitución a mujeres con taras físicas y mentales. Además, se restringe en los burdeles la presencia de familiares con edades comprendidas entre los tres y los cuarenta años. Generalmente no se permitía la presencia de los hijos de las mujeres de vida airada en burdeles o mancebías por considerarlas una influencia perniciosa para sus hijos.

En las memorias que en 1923 dirigió al alcalde, el doctor E. Fernández Pellicer, inspector de Higiene Especial en la ciudad de Terrassa, se recogen detalladamente los nombres de los burdeles que había en la ciudad, el número de prostitutas que habían sido tratadas durante los cuatro años en los que había desempeñado su trabajo como médico higienista y su visión personal en torno al ejercicio de la prostitución³⁵. Habiéndole sido adjudicada la ciudad de Terrassa tras aprobar la oposición que abrió el acceso al cuerpo médico de higiene especial en la provincia de Barcelona, empezó a prestar servicio el día 12 de julio de 1919. Con el objetivo de dar cuenta a la administración de la estadística de sus servicios, dirige a la alcaldía

³² Reglamento de Higiene de la prostitución de 1904, Artículo 10º.

³³ Una de las autoras que trata de forma más exhaustiva la labor de la orden religiosa de las Adoratrices y del socorro a las “mujeres caídas” en Aurora RIVIERE GÓMEZ: *Caídas, miserables y degeneradas. Estudio sobre la prostitución en el siglo XIX*, Madrid, Horas y Horas, 1994.

³⁴ Biblioteca Municipal de Terrassa. Reglamentos para la higiene de la prostitución de la ciudad de Tarrasa, para la profilaxis pública de las enfermedades venéreas sifilíticas de 1923 y 1945. 362.7 Reg.

³⁵ Arxiu Històric de Terrassa. D08.006.02894^a. Exp. 2894/4. Documentació referent a estudis i informes tècnics dels hàbits de salut.

una extensa memoria en la que expone sus percepciones más personales. Su oficio consistía en vigilar la salud de las prostitutas de la ciudad, pero no parece muy entusiasta al hablar sobre la reglamentación e incluso pueden detectarse intenciones moralizantes en su discurso, bastante crítico con la prostitución. Parece incluso congratularse de que la prostitución declarada y reglamentada hubiese disminuido en importancia y de que el número de casas de lenocinio no hubiese aumentado durante los cuatro años en los que desempeñó el cargo de médico higienista³⁶:

“La importancia del tráfico en dichas casas más bien ha disminuido algo con relación a años anteriores, y ello es debido a múltiples causas: Al malestar económico y social que la ciudad, y especialmente la clase obrera, han sufrido en los últimos tiempos; a la mayor facilidad de comunicaciones con Barcelona, por la instalación de los ferrocarriles de Cataluña; a la vigilancia y rigor con la que se ha procedido impidiendo toda clase de inmoralidades...etc.”.

Sin embargo, la disminución de la prostitución regulada había venido acompañada del auge del comercio sexual clandestino, despertando la alarma del higienista, que en vista de que tal control escapaba de su esfera de acción, consideraba necesario que la Junta de Sanidad pusiese fin a tales ilegalidades. Se mostraba partidario de revocar el artículo del reglamento que exigía que las casas de lenocinio permanecieran extramuros ya que su lejanía dificultaba su vigilancia:

“Confinadas a extramuros, en completa oscuridad por la noche los caminos que a ellas conducen, teniendo que atravesar barrancos, y separadas unas de otras por varios kilómetros de distancia, hacen sumamente difícil vigilarlas por el día e imposible en absoluto en las noches lluviosas de invierno. Creo yo, debería permitírseles el fijar su situación en una barriada extrema y única de la población, lejos de las escuelas, templos, etc.”.

Los intentos de llevar las casas de lenocinio a la población fueron continuos, dueños de burdeles como el propietario de la casa “Gurugú”, denunciaban que la lejanía de sus mancebías ponía en peligro la seguridad de sus clientes, expuestos a sustos y atracos premeditados. Sin embargo, todos estos intentos fueron en vano. A pesar de la satisfacción del inspector en vista de la disminución de enfermas, que eran inmediatamente expulsadas de las casas de las mancebías, las estadísticas en

³⁶ No todos los médicos higienistas defendieron la necesidad de la regulación de la prostitución, hubo médicos higienistas que apoyaron el cierre de los prostíbulos y la abolición de la prostitución. Dentro del ámbito higienista se produjo un debate entre dos posturas enfrentadas, los defensores de la reglamentación y los prohibicionistas, algunos de los cuales fueron partidarios de la consideración de la prostitución como delito. Ramón CASTEJÓN BOLEA: “Las enfermedades venéreas y la regulación...”, pp. 223-242.

torno a los reconocimientos efectuados, el número de bajas y la clasificación por enfermedades revelan un número considerable de enfermedades, con especial incidencia de la sífilis. Se adjuntan dos estadísticas realizadas a partir de los datos aportados por E. Fernández Pellicer, que a su vez empleó como fuente los libros de registro correspondientes. La estadística engloba desde el 16 de Julio de 1919, fecha de la primera inspección, hasta el 1 de septiembre de 1925. Se recoge el número de prostitutas inscritas en cada burdel, los reconocimientos facultativos y las bajas que tuvieron lugar en las cuatro mancebías de la localidad de Terrassa durante los cuatro años de servicio de E. Fernández Pellicer.

En la primera tabla, aparece el número de prostitutas, los reconocimientos médicos efectuados sobre dichas prostitutas y las bajas en cada mancebía, durante el periodo en el que el E. Fernández Pellicer ejerció como higienista. En la segunda tabla, se especifican las enfermedades que afectaron a las prostitutas de cada burdel.

Tabla 1.

	"Casita blanca"	"Peona"	"Gurugu"	"Buenos aires"
Mujeres entradas	206	235	327	398
Reconocimientos verificados	824	940	1096	1194
Bajas por enfermedad	70	33	77	128
Promedio de bajas	33'9%	14%	23'54%	32%

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas presentadas por E. Fernández Pellicer.

Tabla 2.

	"Casita blanca"	"Peona"	"Gurugu"	"Buenos aires"
"Sífilis"	36	10	46	34
"Gonoccia"	27	19	19	5
"Sarna"	6	4	11	64
"Venéreo"	1		1	21

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas presentadas por E. Fernández Pellicer.

Durante los cuatro años en los que E. Fernández Pellicer realizó su trabajo como facultativo, 1.166 mujeres ingresaron, siendo inmediatamente registradas, en las cuatro casas de prostitución de la localidad. El número de reconocimientos médicos ascendió a 4.054 y 308 mujeres fueron dadas de baja. A excepción de cuatro prostitutas apartadas del tráfico a causa de embarazos en la casa denominada "Buenos Aires", las bajas se debieron fundamentalmente a enfermedades venéreas, aunque los casos de afecciones cutáneas infecciosas como la sarna fueron también

muy frecuentes³⁷. Las mujeres contagiadas eran expulsadas no solo de las mancebías en las que residían y ejercían la prostitución, sino de la propia población de Terrassa. Al parecer quedaban abandonadas a su suerte sin que se les administrase tratamiento médico en la ciudad. Las memorias del higienista dejan entrever su incomodidad con el trato reservado a estas mujeres, que el facultativo consideraba inhumano. Consideraba justo que no fuesen admitidas en la ciudad mujeres enfermas, pero era partidario de que las mujeres que enfermasen en Terrassa no debían quedar abandonadas, ya que, al encontrarse sin medios de vida, posiblemente, infectasen otras poblaciones propagando “las pestilencias del vicio”. Si bien parecía sentir cierta compasión por unas enfermas que quedaban totalmente desamparadas, su principal preocupación no era el bienestar de las meretrices, sino evitar contagios en otras poblaciones. No obstante, Fernández Pellicer pone la atención sobre la necesidad de controlar la salud de los hombres contagiados defendiendo un sistema similar al que regía en Francia: dispensarios cómodos, limpios y discretos en los que se ofrecían tratamientos modernos a los clientes. A pesar de reconocer que las prostitutas no eran el único foco de contagio, el trato más degradante quedaba reservado para ellas, a quienes no se les permitía ni siquiera permanecer en la ciudad una vez producido el contagio, mientras que se había erigido uno de estos dispensarios destinados al público masculino en el centro médico. Bien por ignorancia, por el estigma que suponía reconocer el padecimiento de una enfermedad con connotaciones vergonzosas o bien por no estar obligados a someterse a tratamiento, el dispensario no parecía gozar de excesiva popularidad entre los clientes, siendo el tratamiento de las enfermedades venéreo-sifilíticas en el sexo masculino, uno de los aspectos que el facultativo consideraba mejorables. El tratamiento diferenciado para clientes y prostitutas queda patente en una denuncia impuesta por la dueña de la casa de prostitución “La Casita blanca”, que acudió a la alcaldía para quejarse del excesivo celo del jefe de policía en las inspecciones. Denunciaba que este se extralimitaba efectuando registros que perjudicaban a sus intereses por resultar desagradables a los concurrentes de su casa³⁸. El subordinado del citado jefe de policía había advertido a la dueña que en caso de “tener compromiso” no debía permitirse a los hombres frecuentar la casa, a pesar de que esto no aparecía especificado en la reglamentación de Terrassa. En su último registro, había penetrado en el cuarto de una de sus pupilas, “teniendo la necesidad de mandar ponerse de espaldas al hombre que con ella estaba”. La privacidad de las

³⁷ Aparecen tres tipos de enfermedades venéreas en las clasificaciones efectuadas por E. Fernández Pellicer: sífilis, gonococia o gonorrea y venérea. Venérea hace referencia a linfogranuloma venéreo, también conocido como clamidia.

³⁸ Los reglamentos establecían claramente las prerrogativas de médicos higienistas e inspectores, pero son frecuentes las alusiones al abuso de los funcionarios, a quienes con frecuencia se acusa de presionar a las mujeres y amas de casas de prostitución con el objetivo de someterlas a cuotas de servicios más elevadas de lo estipulado. Para saber más sobre el tema consultar Mary NASH: *Mujer, familia y trabajo en España 1875-1936*, Barcelona, Anthropos, 1983.

prostitutas, en cuanto que mujeres públicas, no merecía el mismo respeto que la del cliente, al que se permitía ocultar su identidad poniéndose de espaldas.

Las tensiones no se produjeron únicamente entre policías y prostitutas. Existieron conflictos y tensiones en el seno de la administración, médicos higienistas e inspectores no siempre tuvieron claras sus atribuciones y se produjeron tensos enfrentamientos entre ambos cuerpos. En 1920, E. Fernández Pellicer formulaba una queja sobre la actuación del inspector municipal, que al parecer se había arrogado funciones propias del cuerpo facultativo; había dado de baja oralmente, sin que constase en el libro registro de cada casa, a cierto número de pupilas³⁹. Contrariado por lo sucedido, solicitaba a la alcaldía que se aclarasen las atribuciones de ambos. Las quejas de los vecinos por el ejercicio de la prostitución tanto reglamentada como clandestina y las sucesivas negativas de la alcaldía a la apertura de nuevas de casas de prostitución, despertaron la indignación de particulares interesados en abrir burdeles y mancebías. Es el caso de Magin Riva, vecino de la localidad que solicitó en 1929 permiso para construir un establecimiento dedicado a la prostitución, ilustra la visión prácticamente abolicionista de la Junta de Sanidad, contraria a la apertura de nuevos burdeles. Aludiendo a la corrupción moral que podía ocasionar el establecimiento de nuevas casas de prostitución en una población obrera que contaba con un importante contingente estudiantil, se denegaba el permiso al solicitante. Lejos de aceptar la negativa, Magin Riva contestó a la alcaldía iniciando un intenso debate en torno a la eficacia del sistema reglamentista. Riva, molesto, indicaba que de considerarse pernicioso la prostitución deberían ser cerradas todas las mancebías, pero que no tenía ningún sentido vetar su proyecto mientras se mantenían otros burdeles que carecían de medidas sanitarias y eran un foco de enfermedades infecciosas.

Cafés y cervecerías albergaron nuevas modalidades de prostitución que sobrevivieron al periodo abolicionista republicano y a las leyes de peligrosidad social promulgadas en 1956, en plena dictadura franquista⁴⁰. A pesar de que los burdeles pervivieron en el tiempo, desde la década de los veinte se popularizaron

³⁹ Arxiu Històric de Terrassa. D08.006.02894^a. Exp. 2894/4.

⁴⁰ El decreto de 1956, promovido por sectores católicos del régimen, abolió de nuevo la prostitución. Sobre la prostitución durante la etapa franquista consultar Carmen GULLÉN LORENTE "De la prostitución reglamentada al ocazo del burdel. Una aproximación legislativa a la prostitución durante la etapa franquista", en Damián Alberto GONZÁLEZ MADRID et al., (coords.): *La Historia, lost in translation?*, Albacete, Universidad de Castilla-La Mancha, 2017, pp. 527-536; Jean-Louis GUEREÑA: "Marginación, prostitución y delincuencia sexual: la represión de la moralidad en la España franquista (1939-1956)", en Carme AGUSTÍ I ROCA, (coord.): *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Universidad de Lleida, 2005, pp. 165-194; Laura BOLAÑOS GINER: "Tenga usted en cuenta que una presa política no es una prostituta", en Manuel CABRERA ESPINOSA y Juan Antonio LÓPEZ CORDERO (eds. lits.): *Un acercamiento a la convivencia entre prostitutas y presas políticas en las cárceles franquistas. XII Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2020, pp. 107-125.

los establecimientos de *taxi-girls* o camareras que cobraban por las consumiciones realizadas por los clientes. Su carácter de ciudad secundaria, lejos de favorecer el mantenimiento de la mancebía tradicional con pupilas internas organizada a través de un sistema casi gremial, configuró una noción de ocio nocturno a medio camino entre la prostitución y el espectáculo que durante el período republicano despertaría la indignación de las organizaciones anarquistas. En el diario terrassense “Vida Nueva”, órgano de comunicación de la CNT en la localidad, se publicaron numerosos artículos sobre educación sexual en los que se abordaba este tema, instando a los militantes anarquistas a no frecuentar prostíbulos. Opuestos tanto a la prostitución como al juego, que consideraban vicios burgueses, se mostraban contrarios a la mercantilización del sexo y defendían el cierre de cabarets y lupanares: “Esos centros donde los señoritos, tras el humo de los cigarrillos perfumados, la espuma del champagne, el vaho de los licores, prostituían a infelices obreritas alucinadas por el lujo⁴¹”. Socialistas y anarquistas, pusieron el foco en los clientes y condenaron la degradación de las mujeres de clase trabajadora, obligadas a ejercer la prostitución por necesidad. Sin embargo, mientras que los primeros señalan sobre todo a la burguesía como consumidora de sexo, los anarquistas apelaron también a los obreros instándolos a no acudir a los burdeles⁴².

Abolicionismo y reglamentación en la ciudad de Sabadell

Al contrario que Terrassa, Sabadell llegó más tarde a la aprobación de un reglamento que regulase el ejercicio de la prostitución. Distintos grupos como vecinos, concejales o grupos católicos intentaron poner freno a la reglamentación que el Ayuntamiento, presionado por el gobernador civil de Barcelona, trataba de

⁴¹ “La mujer en la revolución”. *Vida Nueva*. 14 de noviembre de 1936.

⁴² Los ácratas españoles situaban la prostitución en el marco de su crítica hacia la institución familiar presentándola como la otra cara del matrimonio burgués. Es posible que existiese una preocupación por el contagio de enfermedades venéreas entre los soldados anarquistas, pero al mismo tiempo en el seno del anarquismo surgió un verdadero interés por buscar una alternativa a la prostitución más allá del paternalismo que caracterizó al abolicionismo católico. Iniciativas como los Liberatorios de la Prostitución, que tenían el objetivo de atender a las prostitutas, brindarles capacitación profesional y darles el apoyo necesario para que pudiesen abandonar la prostitución sin estigmatizarlas. Es necesario matizar los presupuestos anarquistas, ya que, con excepción de Mujeres Libres, que prestó atención a la explotación económica y política de la mujer como principales causas de la prostitución, las organizaciones anarquistas y sus órganos de prensa, como “Vida Nueva”, se centraron en instar a las mujeres a no prostituirse y a los hombres en no frecuentar las mancebías. Para profundizar sobre el tema destacan los siguientes trabajos: Marta A. ACKELSBURG: *Mujeres libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*, Barcelona, Virus Editorial, 2017, pp. 318-324; Mary NASH: *Mujeres Libres. España, 1936-1939*, Barcelona, Tusquets, 1975, pp. 181-187; Laura BLANCO SÁNCHEZ: “El anarcofeminismo en España: las propuestas anarquistas de Mujeres Libres para conseguir la igualdad de géneros”, *Foro de Educación*, 9 (2007), pp. 229-238.

imponer. La regulación de la prostitución, responsabilidad de cada ayuntamiento, desagradó enormemente a los sectores católicos más tradicionales, así como a los vecinos de clase trabajadora que veían en el comercio sexual una amenaza para su descanso nocturno y un foco de corrupción moral a la vista de sus hijas y esposas. En 1900, el gobernador civil de Barcelona dirigió al alcalde de Sabadell una instancia en la que manifestaba la necesidad de regular la prostitución clandestina a fin de disminuir los graves males que ésta ocasionaba⁴³. Preguntaba a la alcaldía si en Sabadell existían casas en las que se ejerciese la prostitución, y en caso afirmativo, si éstas estaban sometidas al control facultativo. La respuesta del alcalde fue clara, en Sabadell no existía la prostitución, aunque sí tenía conocimiento de que en barrios y municipios cercanos se ejercía. Sin embargo, ese mismo año la alcaldía reconocía al Gobernador Civil la existencia de cervecerías en las que se albergaban mujeres de vida airada.

Un año después, en 1901, el jefe de policía local Juan Serra denunciaba que habían sorprendido a una vecina abriendo en camisa la puerta de su domicilio a dos hombres. Tras ser reprendida por los agentes por su falta de decoro, había proferido graves insultos contra ellos y había golpeado al auxiliar de policía que le acompañaba con un objeto contundente⁴⁴. Resultaba evidente que en Sabadell si se ejercía la prostitución.

En 1902, el gobierno civil instó nuevamente al ayuntamiento de Sabadell a que reglamentase la prostitución. No existiendo ninguna normativa previa en Sabadell, se solicitó a las alcaldías de poblaciones vecinas una copia de sus reglamentos para emplearlos como modelo. En concreto se dirigieron oficios en los que se solicitaba la expedición de reglamentos a los alcaldes de Terrassa, Figueres, Reus, Manresa y Vilafranca del Penedès⁴⁵. Todos accedieron al envío de las copias de los reglamentos de higiene de sus respectivas poblaciones con excepción de Manresa, cuyo alcalde explicó que en esta población no existía reglamento alguno y que la prostitución se regulaba a través de órdenes que se daban oralmente a los inspectores de policía. Ese mismo año, una Comisión, específicamente nombrada para ello, redactó un reglamento muy similar al de poblaciones vecinas y al de la propia ciudad

⁴³ AHS, Ordre públic i prostitució. 682/14/15.

⁴⁴ AHS, G82 562, Prostitució.

⁴⁵ En España cada ayuntamiento regulaba la prostitución como consideraba más adecuado, no existía una normativa común de obligado cumplimiento. Esto hace que los reglamentos de higiene de cada ciudad, aunque como en el caso de Sabadell pueden tomar a otras poblaciones como modelo, posean diferencias importantes. En Vilafranca del Penedès, se impedía a los hombres casados el acceso a los burdeles, mientras que en otras ciudades no existía ninguna restricción al respecto. De hecho, la copia del reglamento de Vilafranca del Penedès conservada en el Arxiu Historic de Sabadell, empleado como uno de los modelos a seguir durante el proceso de redacción del reglamento de Sabadell, tiene muchas tachaduras y anotaciones. Una de las frases tachadas fue precisamente aquella que impedía a los hombres casados o con compromiso el consumo de prostitución. AHS, AMH 2621/16.

de Barcelona. No obstante, no fue definitivo ya que fue cubierto de anotaciones a lápiz⁴⁶. Lejos de disminuir su validez como fuente, un documento de carácter no definitivo revela que aspectos estuvieron sujetos a discusión, como la edad a la que se podía solicitar una cartilla en el caso del sexo femenino, o la edad a la que se podía acceder por primera vez a un burdel, en el caso del sexo masculino. Como en el caso de Terrassa, una de las anotaciones recomendaba incluir retratos de las prostitutas en las cartillas como una forma de impedir la picaresca. También se recogía la prohibición de preparar comidas en las mancebías como uno de los aspectos a incluir en el reglamento. Un dato que a primera vista puede parecer irrelevante pero que revela que el burdel fue posiblemente mucho más que un mero lugar en el que se producían intercambios sexuales, sino también un espacio de sociabilidad masculina en el que se realizaban actividades diversas⁴⁷.

El reglamento de higiene de la prostitución de Sabadell se dividía en tres secciones cuya organización dependía del Ayuntamiento: una facultativa, una administrativa y una de vigilancia. La sección facultativa se componía de médico y suplente, la administrativa estaba conformada por los empleados de la secretaría y la de vigilancia la constituían los agentes nombrados por el ayuntamiento⁴⁸. La aprobación del reglamento de higiene no fue fácil y desde su aprobación hasta el cierre y posterior reapertura de las casas de prostitución durante el periodo republicano, se mantuvo un enconado debate entre detractores y defensores del sistema reglamentista. Los detractores, fueron tan abundantes como variados. Antonio Domenech, concejal sabadellense, remitió en 1904 un largo escrito a la Comisión que tramitaba la redacción del reglamento de higiene, en el que expone un sólido argumentario abolicionista de carácter católico y conservador. Conocedor de las últimas publicaciones higienistas, exponía su descontento frente a una reglamentación que “legalizaba el vicio” y lejos de reducir la prostitución clandestina, convertiría Sabadell en un foco de inmoralidad. Para reprimir los pequeños focos de prostitución, “que de existir serían producto de alguna que otra planta exótica, jamás oriunda de nuestra honrada y laboriosa ciudad”, simplemente podía aplicarse la ley municipal sin necesidad de aplicar ninguna reglamentación⁴⁹. Años después, ya aprobado el reglamento, los presidentes de las sociedades “Académica Católica”, “Círculo Tradicionalista”, “Asociación de Católicos” y “Liga Regionalista”, en un tono mucho más alarmista, presentaron una instancia en la que se instaba a la alcaldía a perseguir y castigar las ofensas y ataques a la moral. Manifestaban que el incremento de la blasfemia y la pornografía impedían a las personas decentes transitar por la calle y esgrimiendo argumentos regeneracionistas,

⁴⁶ *Ibidem*, 682-262.

⁴⁷ Jean-Louis GUEREÑA: “El burdel como espacio de sociabilidad”, *Hispania*, 63, 214 (2003), pp. 551-570.

⁴⁸ AHS, Art 1º, 2º y 3º, Reglamento de higiene de la prostitución.

⁴⁹ AHS, AMH 2621/16.

advertían que el vicio era uno de los principales síntomas de decadencia y falta de cultura de los pueblos. Temerosos de que Sabadell, tan renombrado por su industria, cayese en la ignominia, inducían a las autoridades a que extirpasen del cuerpo social “esa lacra moral que como una oleada de cieno se extendía por la ciudad de forma alarmante”⁵⁰. Proponían poner freno a los excesos tomando el ejemplo de los gobiernos de las naciones que se mantenían en la vanguardia en el camino hacia la civilización⁵¹. El proceso que llevó a la redacción del reglamento de higiene de Sabadell dejó una abundantísima documentación en la que se aprecia el enconamiento de las discusiones y resistencias entre una población obrera que se resistía a la reglamentación. Lejos de reducirse el descontento vecinal, tanto antes como después de la aprobación del reglamento de higiene, hubo entre 1902 y 1919 un amplio volumen de denuncias. No faltaron vecinos indignados ante el ejercicio de la prostitución en su calle o barrio. Dejar constancia de que existía un mercado prostitucional en las mismas calles en las que ellos residían, cuestionaba la moralidad de sus habitantes, especialmente la de las mujeres de clase obrera, quienes, asociadas irremediamente a la equívoca figura de la prostituta, debieron gestionar su cuerpo en el conflictivo escenario de las relaciones de género⁵². La incompatibilidad del ideal de domesticidad decimonónico y el trabajo asalariado no solo ponía a la mujer obrera en una posición ambigua convirtiéndola en objeto de observación por parte de reformadores sociales e higienistas, sino que despertaba las reticencias de los partidos de izquierdas. Desempeñar un oficio implicaba el abandono de la vigilancia paterna, al menos durante unas horas, y ponía en entredicho la feminidad de las mujeres trabajadoras, quienes tuvieron cada vez mayores dificultades para justificar la respetabilidad de su clase frente al auge de los discursos ensalzadores del ideal de domesticidad burguesa⁵³. La estrecha

⁵⁰ AHS, AMH 2629/26.

⁵¹ Las alusiones a la superioridad de otros países europeos que se mantenían en la vanguardia civilizatoria hacen una velada referencia al atraso oriental adjudicado a los españoles, que los regeneracionistas trataron de combatir. Sin embargo, los países europeos a los que se aspiraba a emular también trataron de relegar la prostitución a los márgenes de la ciudad, lejos de las avenidas principales, aunque accesibles para el cliente. El contagio de enfermedades venéreas, el florecimiento de la prostitución clandestina y la reglamentación no fueron un fenómeno típicamente español y ni siquiera se circunscribieron a Europa, siendo posible establecer paralelismos en torno a los principales núcleos industriales a nivel mundial.

⁵² La figura de la prostituta adquirió un importante peso en la subjetividad de las mujeres de clase trabajadora. Una de las autoras que ha trabajado sobre las relaciones establecidas entre las prostitutas y las mujeres pertenecientes a la clase trabajadora es Miren LLONA: “Los otros cuerpos disciplinados. Relaciones de género y estrategias de autocontrol del cuerpo femenino (primer tercio del siglo XX)”, *Arenal*, 14 (2007), pp. 79-108; ÍD: “La prostitución y la identidad de la clase obrera en el tránsito del siglo XIX al XX...”, pp. 719-740.

⁵³ Los partidos de izquierdas y las organizaciones obreras se mostraron contrarios al trabajo femenino, alabaron el papel de la mujer como madre y adoptaron una postura cercana a los ideales de respetabilidad burgueses. Para saber más consultar: Joan W. SCOTT: “La mujer trabajadora en el siglo XIX”, en George DUBY y Michel PERROT (dirs.): *Historia de las mujeres en Occidente*, Tomo IV, Madrid, Taurus, 2000, pp. 405-436.

vinculación entre comportamiento femenino y respetabilidad familiar hacía que una de sus principales preocupaciones como “honrados padres de familia”, fuese el compromiso al que se veían expuestas sus hijas y esposas ante la visión de conductas escandalosas en plena vía pública.

Otro de los aspectos más señalados era el derecho al descanso nocturno⁵⁴. Denunciaban la imposibilidad de conciliar el sueño haciendo hincapié en su condición de trabajadores que madrugaban para mantener a sus familias. Resulta revelador de su condición social que generalmente las firmas de los vecinos fuesen infantiles y toscas, algunos de ellos eran incapaces de firmar las denuncias, por su condición de analfabetos, siendo necesario que fuese otro vecino o familiar el que firmase por ellos. Quienes compartían calle con proxenetas y mujeres públicas impusieron una fuerte resistencia frente al ocio nocturno asociado al ejercicio de la prostitución tanto clandestina como reglamentada. Los vecinos de las calles Unión y Cugat se quejaban de que todas las noches, mujeres lanzadas al despreciable oficio de la prostitución, recorrían las calles hasta la madrugada riñendo, profiriendo canciones lascivas y blasfemando. Como trabajadores que se servían del día para ganar su sustento y el de sus familias, reclamaban que se pusiese fin a los escándalos nocturnos con el fin de garantizar el indispensable descanso nocturno⁵⁵. También los vecinos de la calle Gurrea expusieron su descontento ante la existencia de una pequeña cervecería en la que bajo el pretexto de servir como camareras se albergaban mujeres de mala vida. Todos los días, particularmente festivos y vísperas, se producían escenas poco edificantes que impedían a los vecinos “tomar el fresco”. Otras denuncias exigían que los comportamientos que atentasen contra el orden social establecido fuesen eliminados de la vía pública para garantizar la moralidad de habitantes como los de la calle Latorre, quienes en 1902 manifestaron lo siguiente:

“Los abajo firmantes, todos gentes honradas y laboriosas sin que jamás hayamos dado la menor queja, en la actualidad nos encontramos que diariamente somos molestados por las citadas casas, por ser ellas foco de escándalos (...) y ya no son solo estos escándalos, sino que continuamente nos vemos molestados durante el sueño por gentes que golpean nuestras puertas, sea porque no saben la casa a la que han de ir, sea porque están embriagados (...). Los padres de familia que especialmente tienen hijas les

⁵⁴ Rubén Pallol analiza las tensiones en la organización de la ciudad y los tiempos de ocio y descanso nocturno en el caso madrileño, mientras que Judith Walkowitz trata la noche londinense como espacio de transgresión social. Rubén PALLOL TRIGUEROS: “Conquistar, democratizar y domesticar la noche en la ciudad moderna. Modernización, desigualdad y conflicto en Madrid a comienzos del siglo XX”, *Registros: Revista De Investigación Histórica*, 13, 1 (2017), pp. 149-165; Judith WALKOWITZ: *Nights Out: Life in Cosmopolitan London*, New Haven, Yale University Press, 2012.

⁵⁵ AHS. AMH G82 562. Prostitución.

suplican el cierre de ambas casas o establecimientos, porque sus hijas se ven al pasar insultadas con groserías que ruborizan y se han dado casos de desfachatez tanta, que algunos al pasar nuestras hijas se han desabrochado los pantalones”.

La cercanía a burdeles y mancebías ponía en entredicho la moralidad de los habitantes, especialmente de las vecinas, de los barrios en los que se ejercía la prostitución. Una de las principales preocupaciones durante la etapa reglamentista fue mantener a niños y mujeres decentes alejados de aquellas escenas tan poco edificantes. Como en la vecina Terrassa, estuvieron presentes los pánicos morales asociados a la temida “trata de blancas”. Preocupaba la corrupción de jóvenes y menores expuestos a la influencia perniciosa de establecimientos poco recomendables. En una denuncia de 1901 en la que nueve vecinos de la calle Víctor Balaguer alertaban a las autoridades sobre un escándalo que había tenido lugar durante la noche, se denuncia a una inquilina por convertir su domicilio en un centro de prostitución y corrupción de menores: “A dicha casa acuden no solamente y por desgracia hombres que hacen alarde de un repugnante cinismo, sino jóvenes de ambos sexos y de honradas familias, seducidos por aquella descarada, quienes después de perder el honor, la vergüenza y la salud, son vilmente explotados. Recientemente se ha visto a una pobre madre vigilar los alrededores en busca de su hija”.

La afirmación de que jóvenes de ambos sexos estuviesen siendo explotados debe tomarse con precaución. Aunque se ha documentado la presencia de “sirvientes de mancebía” homosexuales que ofertaban también servicios sexuales en ciudades como Cádiz, Madrid o Barcelona, la evidencia de que en una ciudad de menor tamaño como Sabadell se estuviese ejerciendo la prostitución masculina, debería haber suscitado un escándalo sin precedentes⁵⁶. Las relaciones homosexuales se asociaron muchas veces al crimen y el abuso de menores, por lo que no es extraño que, de haberse dado este tipo de actividades, hubiese cundido el alarmismo entre la población⁵⁷. Sin embargo, sí parece probable que en el domicilio de la acusada tuviesen lugar encuentros sexuales prematrimoniales que en el caso de las jóvenes pudieron desembocar en el ejercicio de la prostitución, suscitando el escarnio familiar.

⁵⁶ Francisco VÁZQUEZ GARCÍA: “Los orígenes de una leyenda: Cádiz como ciudad de invertidos (1898)”, *Hispania Nova*, 15 (2017), pp. 1-23, esp. pp. 6-23; Max BEMBO: *La mala vida en Barcelona. Anormalidad, miseria y vicio*, Barcelona, Maucci, 1912, p. 249; Antonio MORENO MENGIBAR y Francisco VÁZQUEZ GARCÍA: “La realidad cotidiana y el imaginario masculino de la prostitución andaluza, 1840-1950”, en Dolores RAMOS PALOMO y María Teresa VERA BALANZA (coords.): *Discursos, realidades y utopías: la construcción del sujeto femenino en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Anthropos, 2002, pp. 213-251.

⁵⁷ Judith Walkowitz menciona la asociación de la homosexualidad al abuso infantil en Judith WALKOITZ: *Prostitution and victorian society...*, pp. 246- 256.

Tal y como había sucedido en otros países europeos, aunque de forma mucho más tardía, la política reglamentista del Estado español se encaminó hacia la adopción de una política abolicionista. No solo surgieron cada vez más voces que cuestionaron la efectividad de la reglamentación y la doble moral sexual, sino que la extensión del Neosalvarsán de Paul Ehrlich, a partir de la segunda década del siglo XX, produjo una disminución importante en la mortalidad por sífilis⁵⁸. En 1931, con bastante antelación al decreto de abolición de la prostitución de 1935, en Sabadell se procedió al cierre de las casas y establecimientos en los que se ejercía esta actividad⁵⁹. Sin embargo, las abundantes quejas de quienes regentaban mancebías hicieron que el ayuntamiento volviese a permitir su apertura, cuatro años antes de su clausura definitiva, cuando la República Española, se declaró, por decreto abolicionista.

Conclusión

La transformación de la industria textil tradicional, la inmigración y el consiguiente aumento del volumen poblacional, trascendieron el ámbito local conectando las dinámicas de consumo sexual de los principales enclaves industriales secundarios del área metropolitana de Barcelona con tendencias presentes en otros enclaves urbanos considerados de primer orden. La industrialización española, desigual y poco uniforme, desembocó en una jerarquización urbana en la que unos pocos núcleos especialmente focalizados en el norte de España, Madrid y Cataluña se convirtieron en focos receptores de población inmigrante en los que se produjo un rápido aumento de la prostitución asociada a la ausencia de redes familiares para algunas de las mujeres inmigrantes, las escasas posibilidades de subsistencia que ofrecía el mercado laboral femenino y la desigualdad salarial. Se puede constatar que el rápido aumento de la prostitución en los principales núcleos de población originó una red permeable y móvil en la que tanto prostitutas como clientes se desplazaban de forma constante traspasando los límites de la ciudad. Este trasvase difícil de controlar preocupó a unas autoridades civiles y sanitarias que trataban de contener la transmisión de enfermedades sexuales manteniendo la respetabilidad de sus ciudades. La prostituta fue señalada como culpable de un delito doble, contra la moral, por su actitud contraria a los roles de género establecidos y contra la salud pública. Esta identificación entre moral e higiene, que también afectó a otros grupos de población criminalizados y marginados, rebasa los límites del siglo XIX y continúa vigente en el debate público. En las poblaciones de Terrassa y Sabadell, las prostitutas fueron relegadas a la

⁵⁸ El neosalvarsán fue un medicamento fundamental en la historia de la farmacología, creado por Paul Ehrlich. Se trató de una nueva versión del Salvarsán, conocido como “el arsénico que salva” y fue uno de los primeros en tratar de manera efectiva la sífilis.

⁵⁹ AHS, AMH 2254/8. Tancament de cases de prostitució.

marginalidad, discriminadas por las autoridades y consideradas foco de enfermedad y contagio. Sin embargo, la respuesta que dieron las autoridades en Terrassa y Sabadell ante el mismo fenómeno fue muy diferente, así como las reacciones vecinales. Al situarse más allá de los límites de la población y fuera de la vista de los vecinos, el caso tarrasense no despertó una oposición comparable al descontento popular generado en Sabadell, pero la proximidad de ambos núcleos de población y la movilidad de clientes y prostitutas justifican una aproximación comparativa al desarrollo del mercado prostitucional del Vallés Occidental desde las últimas décadas del siglo XIX hasta la abolición de la prostitución durante el periodo republicano.

Bibliografía

- ACKELSBERG, Martha A.: *Mujeres libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*, Barcelona, Virus Editorial, 2017.
- AGUADO, Neus: "Prostitución, indiferencia y escándalo", *Al Vent*, 8 (1978), pp. 18-21.
- ALCAIDE GONZÁLEZ, Rafael: "La reglamentación de la prostitución en la Barcelona de la restauración (1870-1890)", *Hispania: Revista española de historia*, 64, 218 (2004), pp. 897-922.
- ALMAZÁN FERNÁNDEZ, Ismael: "Quan el pecat es fa costum o algunes opinions sobre les percepcions socials a Terrassa entorn de la prostitució a l'època moderna i contemporània", *Arxiu*, 2 (1992) s.n.
- ANDRÉS GRANEL, Helena: "Anarquismo y sexualidad", *Germinal: revista de estudios libertarios*, 5 (2008), pp. 65-84.
- ARRIOLA, Flor: "Reglamentar o abolir la prostitución: una historia de más de cien años", *Pikara magazine*, s.n. (2020), pp. 15-27.
- BAZÁN DÍAZ, Iñaki: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1995.
- BENAU BERENGUER, Josep M.: "Los orígenes de la empresa textil lanera en Sabadell y Terrassa en el siglo XVIII", *Revista de Historia Industrial*, 1 (1992), pp. 39-62.
- BEMBO, Max: *La mala vida en Barcelona. Anormalidad, miseria y vicio*, Barcelona, Maucci, 1912.

- BLANCO SÁNCHEZ, Laura: "El anarcofeminismo en España: las propuestas anarquistas de Mujeres Libres para conseguir la igualdad de géneros", *Foro de Educación*, 9 (2007), pp. 229-238.
- BOLAÑOS GINER, Laura: "Tenga usted en cuenta que una presa política no es una prostituta", en Manuel CABRERA ESPINOSA y Juan Antonio LÓPEZ CORDERO (eds. lits.): *Un acercamiento a la convivencia entre prostitutas y presas políticas en las cárceles franquistas. XII Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2020, pp. 107-125.
- BREY, Gérard: "La prostitution dans la presse anarchiste espagnole (1881-1907)", en Rafael CARRASCO (ed.): *La prostitution en Espagne: de l'époque des rois catholiques à la IIe République*, París, Les Belles Lettres, 1994, pp. 345-357.
- CAMPS CURA, Enriqueta: "Industrialización y crecimiento urbano: la formación de la ciudad de Sabadell", *Revista de Historia Económica*, 1 (1987), pp. 49-72.
- CAMPS CURA, Enriqueta: "Els nivells de benestar al final del segle XIX. Ingrés i cicle de formació de les famílies a Sabadell (1890)", *Recerques: Història, economia i cultura*, 24, (1991), pp. 7-21.
- CAMPS CURA, Enriqueta: "Las transformaciones del mercado de trabajo en Cataluña (1850-1925: migraciones, ciclo de vida y economías familiares)", *Revista de Historia Industrial*, 11 (1997), pp. 45-72.
- CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María: "La prostitución en España: notas para un estudio socio-histórico", en Rosa María CAPEL MARTÍNEZ (coord.): *Mujer y sociedad en España: 1700-1975*, Madrid, Instituto de la Mujer, 1986, pp. 265-298.
- CASTEJÓN BOLEA, Ramón: "Las enfermedades venéreas y la regulación de la prostitución en la España Contemporánea", *Asclepio*, 56 (2004), pp. 223-242.
- CLARA, Josep: "Girona a mitjansegle XIX: les cases de tolerancia", en *Tercer Congrés d'Historia de la Medicina catalana*, Vol. 1, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1981, pp. 35-51.
- CORBIN, Alain: "Les filles de noche: Misère sexuelle et prostitution au XIX^e siècle", *Annales de démographie*, 1 (1979), pp. 467-469.
- DOMINGO HERNÁNDEZ, María del Mar: "El País Vasco y Cataluña. Una historia comparada: la limitada incidencia de la legislación sobre casas baratas en Barakaldo, Portugalete, Sabadell y Terrassa (1911-1936)", *Vasconia*, 31 (2001), pp. 193-212.
- ESCOBEDO MUGUERZA, Isabel: "La prostitución a debate. Entre el discurso médico-social y el feminismo (1847-1857)", *Studium*, 23 (2018), pp. 133-159.

- ESCOBEDO MUGUERZA, Isabel: "Los historiadores y la prostitución. Un balance historiográfico", *Revista Historia Autónoma*, 15 (2019), pp. 155-170.
- ESCOMS MARTÍNEZ, Ana Isabel: "Las Ciudades Secundarias o la articulación de los territorios", *Arquitectura y Empresa*, s.n. (2015), <https://arquitecturayempresa.es/noticia/las-ciudades-secundarias-o-la-articulacion-de-los-territorios>. [consultado 27/04/2021]
- EVANS, Richard: *Las feministas: los movimientos de emancipación de la mujer en Europa, América y Australasia, 1840-1920*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1980.
- FERRER Y BOSCH, María Antonia y DUCH PLANA, Montserrat: "Mesures de control i prevenció sanitàries a la ciutat de Tarragona: la prostitució a finals del segle XIX", en *I Jornades d'Antropologia de la Medicina*, Tarragona, Institut Català d'Antropologia, 1982, Vol 1, pp. 35-51.
- FONTBONA, Marc: *Historia del juego en España: de la Hispania romana hasta nuestros días*, Barcelona, Les Punxes, 2008.
- GARCÍA MAROTO, María Ángeles: *La mujer en la prensa anarquista: España 1900-1936*, Madrid, Fundación Anselmo Lorenzo, 1996.
- GILLES, Marc y BARRAU, Mila: "Prostitució a Terrassa. Una Historia Viciosa", *Al Vent*, 67 (1984), pp. 26-31.
- GONZÁLEZ MADRID, Damián Alberto et al. (coords.): *La Historia, Lost in translation?*, Albacete, Universidad de Castilla-La Mancha, 2017.
- GUEREÑA, Jean-Louis: "Los orígenes de la prostitución en la España Contemporánea. De la propuesta de Cabarrús (1792) al Reglamento de Madrid (1847)", *DYNAMIS Act. Hisp. Med. Sci. Hist. Illus.*, 15 (1995), pp. 401-441.
- GUEREÑA, Jean-Louis: "La policía sanitaria de las mujeres públicas (Zaragoza, 1845). Los orígenes del reglamentarismo en la España Contemporánea", *Zurita*, 74 (1999), pp. 7-25.
- GUEREÑA, Jean-Louis: "El burdel como espacio de sociabilidad", *Hispania*, 63, 214 (2003), pp. 551-570.
- GUEREÑA, Jean-Louis: *La prostitución en la España Contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
- GUEREÑA, Jean-Louis: Introducción en "La sexualidad en la España Contemporánea (1800-1950)", *Hispania*, LXIV/3, 218 (2004), pp. 11-22.
- GUEREÑA, Jean-Louis: "Marginación, prostitución y delincuencia sexual: la represión de la moralidad en la España franquista (1939-1956)", en Carme AGUSTÍ I ROCA et al. (coords.): *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Universidad de Lleida, 2005, pp. 165-194.

- LLONA, Miren: "La prostitución y la identidad de la clase obrera en el tránsito del siglo XIX al XX. Un análisis de género a la obra de Julián Zugazagoitia", *Historia Contemporánea*, 33 (2006), pp. 719-740.
- LLONA, Miren: "Los otros cuerpos disciplinados. Relaciones de género y estrategias de autocontrol del cuerpo femenino (primer tercio del siglo XX)", *Arenal*, 14 (2007), pp. 79-108.
- MORENO MENGÍBAR, Andrés y VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco: "Poderes y prostitución en España (siglos XIV-XVIII). El caso de Sevilla", *Criticón*, 69 (1997), pp. 33-49.
- MORENO MENGÍBAR, Andrés y VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco: "La realidad cotidiana y el imaginario masculino de la prostitución andaluza, 1840-1950", en Dolores RAMOS PALOMO y María Teresa VERA BALANZA (coords.): *Discursos, realidades y utopías: la construcción del sujeto femenino en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Anthropos, 2002, pp. 213-251.
- NASH, Mary: *Mujeres Libres. España, 1936-1939*, Barcelona, Tusquets, 1975.
- NASH, Mary: *Mujer, familia y trabajo en España 1875-1936*, Barcelona, Anthropos, 1983.
- PALLOL TRIGUEROS, Rubén: "Conquistar, democratizar y domesticar la noche en la ciudad moderna. Modernización, desigualdad y conflicto en Madrid a comienzos del siglo XX", *Registros: Revista De Investigación Histórica*, 13, 1 (2017), pp. 149-165.
- PITARCH CALERO, Kenneth, VILLAR GARRUTA, Conchi y LÓPEZ GAY, Antonio: "Ser migrante en la Barcelona de 1930. La inmigración valenciana en el barrio de la Barceloneta", *Pasado y Memoria*, 17 (2018), pp. 259-299.
- RIVAS ARJONA, Mercedes: "II República española y prostitución: el camino hacia la aprobación del Decreto abolicionista de 1935", *Arenal: Revista Española de Mujeres*, 20, 2 (2013), pp. 345-368.
- RIVIERE GÓMEZ, Aurora: *Caídas, miserables y degeneradas. Estudio sobre la prostitución en el siglo XIX*, Madrid, Horas y Horas, 1994.
- SCOTT, Joan W.: "La mujer trabajadora en el siglo XIX", en George DUBY y Michelle PERROT (eds.): *Historia de las mujeres en occidente*, Tomo IV, Madrid, Taurus, 2000, pp. 405-436.
- VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco: "Los orígenes de una leyenda: Cádiz como ciudad de invertidos (1898)", *Hispania Nova*, 15 (2017), pp. 1-23.
- WALKOWITZ, Judith: *Prostitution and victorian society. Women, class, and the state*, New York, Cambridge University Press, 1980.

WALKOWITZ, Judith: "The politics of prostitution", *Journal of Women in Culture and Society*, 6 (1980), pp. 123-135.

WALKOWITZ, Judith: "Vicio masculino y virtud feminista: el feminismo y la política sobre la prostitución en Gran Bretaña en el siglo XIX", en James AMELANG y Mary NASH: *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1990, pp. 215-240.

WALKOWITZ, Judith: *La ciudad de las pasiones terribles: narraciones sobre peligro sexual en el Londres victoriano*, Madrid, Cátedra, 1995.

WALKOWITZ, Judith: *Nights Out - Life in Cosmopolitan London*. New Haven, Yale University Press, 2012.